

(HANSE POR CLAUSURADAS LAS PRESENTES SESIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA)

Decreto No. 1687 , Aprobado el 04 de marzo de 1970

Publicado en La Gaceta No. 57 del 09 de marzo de 1970

“EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO

El Congreso Nacional de la República de Nicaragua, en Cámaras Unidas,

Decreta,

Único : Hánse por clausuradas las presentes sesiones ordinarias del Congreso Nacional de la República, en su Décimo-
Noveno Período Constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámaras Unidas. Managua, Distrito Nacional, cuatro de marzo de mil
novecientos setenta. - Cornelio H. Hüeck, Presidente. - Luis Felipe Hidalgo, Secretario. - C. Mendieta R., Secretario.

Por Tanto: Publíquese . Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cuatro de marzo de mil novecientos setenta. **A.**
SOMOZA, Presidente de la República. - **M. Buitrago Aja**, Ministro de la Gobernación.